

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. -

El Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Notificaciones	\$22.000
Agencias en derecho	\$1.080.000
TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$1.102.000

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: UN MILLÓN CIENTO DOS MIL PESOS (\$1.102.000,00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho (28) de septiembre de 2022



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por el secretario del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 2309

Radicado N°666824003002-2022-00073-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

SAMUEL BENAVIDES HURTADO Vs RICARDO ARIAS MEJIA

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 167
Del 29-09-22

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603b7b4a94a2f2c6de101a19c5daeb4308b9d2cf1cb4084c9f0e60b2c460058b**

Documento generado en 28/09/2022 01:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>